



## **ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL**

El Consejo Nacional de la Asociación de Fiscales del Ministerio Público, reunido en la ciudad de La Serena los días 22 y 23 de Agosto de 2008, con la participación de 17 Consejeros Regionales, tomó los siguientes acuerdos:

### **I.- MEJORAS EN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS FISCALES**

1.- Proponer al Fiscal Nacional la indispensable instauración de una Academia de formación y perfeccionamiento de Fiscales y un sistema de capacitación, transparente y previamente definido.

2.- Exigir modificaciones legales al artículo 72 de la LOC del Ministerio Público, para que se eliminen los Fiscales grados VIII y IX y que se modifique el artículo 75 de la misma disposición para permitir que los Fiscales Adjuntos puedan llegar a ser grado V.

3.- Proponer modificaciones para que los Fiscales Regionales, una vez finalizado su período, puedan seguir perteneciendo a la institución en cargos diversos.

4.- Solicitar al Fiscal Nacional el aumento del feriado legal para los Fiscales a 21 días hábiles.

5.- Instar para que se incorpore en la LOC del Ministerio Público tanto una norma de aumento de planta progresiva de Fiscales como de incentivo a su permanencia en la institución.

6.- Solicitar al Fiscal Nacional que efectúe una completa redistribución de funciones de los profesionales que trabajan tanto en la Fiscalía Nacional como en las Fiscalías Regionales con el objeto de dirigir los mismos hacia la persecución penal pública efectiva, es decir, hacia las Fiscalías Locales; evitando así la existencia de recursos ociosos o ineficientes.

7- Solicitar que por vía reglamentaria se le entregue a los Fiscales condiciones previsionales acordes al trabajo pesado y de riesgo que realizan.

8.- Manifestar al Fiscal Nacional que se decidió apoyar el sistema de Jornada única para los Funcionarios del Ministerio Público, con la condición de que no sean los Fiscales quienes asuman el costo de la salida anticipada del personal administrativo.

## **II.- DEFENSA JURÍDICA DE LOS FISCALES Y REGLAMENTO SANCIONATORIO:**

1.- Solicitar al Fiscal Nacional, que modifique el oficio N° 310 – 2004, que regula los alcances del artículo 86 de la LOC, para lograr una interpretación clara respecto a la obligación de prestar apoyo jurídico a los Fiscales que por hechos relacionados con el ejercicio de sus funciones, son denunciados, querellados o demandado.

2. Solicitar al Fiscal Nacional que reformule completamente el respectivo reglamento sancionatorio, para efectos de adecuarlo a las normas básicas del debido proceso y presunción de inocencia. Al respecto se pedirá:

2.1 Que se consagre el derecho del Fiscal de pedir copias del sumario desde que este se dirija en su contra (no solo desde que se le formulen cargos)

2.2. Que se incluya la posibilidad que el Fiscal sumariado pueda solicitar días de permiso, diferente a los días Administrativos, para efectos de tener tiempo para estudiar los antecedentes y poder contestar adecuadamente los cargos formulados.

2.3. Que se establezca expresamente como una obligación del Fiscal Instructor que se persiga criminalmente la responsabilidad de quien haya participado o conocido de sumario y que divulgue los antecedentes conforme al artículo 246 del Código Penal.

2.4. Eliminar las normas que facultan al Fiscal Nacional la revisión y reapertura de sumarios en los cuales se hayan sobreseído las investigaciones.

3. Se propondrá al Ejecutivo y Legislativo modificaciones a los artículos 49 y siguientes de la LOC 19.640, solicitando:

3.1. Que se amplíe el plazo para contestar la formulación de cargos dependiendo de la magnitud de la investigación.

3.2. Que se incluyan causales de implicancia y recusación que permitan evitar situaciones de posible imparcialidad de quien investiga o decide.

3.3. Que la suspensión de un Fiscal sumariado, sólo pueda ser decretada por resolución fundada , previa declaración del afectado y que ésta suspensión pueda ser apelable ante el Fiscal Nacional.

4.- Respecto del proyecto de ley sobre modificación a las normas sobre sanciones procesales por no-presentación de la acusación dentro de plazo (248 bis CPP) Se manifiesta el total acuerdo a la idea de legislar esta materia, manifestando su oposición respecto a que dicha norma establezca sanciones prefijadas a los Fiscales afectados.

### **III.- SEGURIDAD INDIVIDUAL DE LOS FISCALES**

1.- Elevar la seguridad individual de los Fiscales al carácter de rango legal e instar porque sea obligación, de todas las instituciones públicas, el adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para salvaguardarla.

2.- Incorporar dentro de los respectivos presupuestos del Ministerio Público un ítem especial para acceder directamente a recursos destinados a la seguridad de los Fiscales.

3.- Facilitar los traslados temporales de los Fiscal afectados a una región o zona menos conflictiva.

4.- Propender a la rotación de funciones entre los fiscales a fin de evitar mantener en especialidades conflictivas o desgastantes a un mismo fiscal por lapsos de tiempo prolongados. Se propone que el plazo de duración en este tipo de especialidades por regla general no sea superior a los dos años.

5. Exigir que la institución contrate y financie un seguro de vida o de invalidez permanente o parcial para todos los Fiscales

### **IV.- MEJORAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

1.- Hacer presente al Fiscal Nacional la necesidad definir y reglamentar la composición de las comisiones de selección en todos los concursos de Fiscales.

2.- Sugerir la necesidad de reglamentar las entrevistas orales y que estas deban contener parámetros y contenidos predefinidos

3.- Proponer modificaciones reglamentarias con el objeto de que el concurso público se restrinja solo para ingresar como Fiscal al Ministerio Público (grado IX) cumpliendo el mandato del artículo 41 de la LOC.

4.- Proponer que el reglamento establezca que el grado de cada Fiscal debe ir mejorando progresivamente mediante un sistema de carrera funcionaria, teniendo en cuenta su desempeño objetivo y años en la institución, y que para estos procesos de selección sean primeramente convocados los Fiscales de grados inferiores en ejercicio.

## **V.- MEJORAS A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

1.- Exigir regulaciones que permitan la máxima transparencia tanto de las personas que participan en las evaluaciones como de todos los antecedentes que se tuvieron a la vista al momento de realizar las mismas

2.- Reglamentar el proceso de preevaluación de desempeño, permitiendo la posibilidad de apelar a las mismas

3.- Exigir modificaciones reglamentarias para evitar dejar la decisión al completo arbitrio del evaluador. Estableciendo parámetros y criterios objetivos, posibles de ser analizados y discutidos por parte del Fiscal evaluado.

---

### Observaciones

A.-En Consejo Nacional participaron los siguientes Consejeros o Representantes Regionales: Richard Toledo (15° Región de Arica) Francisco Almazán (1° Región de Tarapacá); Guillermo Arriaza (2° Región de Antofagasta); Cristián Gonzalez (3° Región de Atacama); Rodrigo Ferrer (4° Región de Coquimbo); Ymay Ortíz (5° Región de Valparaíso); Marcelo Leiva (Región Metropolitana Centro-Norte); Patricio Perez (Región Metropolitana Sur); Mitzy Henríquez (Región Metropolitana Occidente); Ezio Braghetto (Región Metropolitana Oriente); Juan Pablo Torrejón ( 6° Región de L.G.B. O'Higgins); José Luis González (7° Región del Maule); Mauricio Lártiga (8° Región del Bio-bio) Manquel Llanos (9° Región de La Araucanía); Juan Pablo Lebedina (14° Región de Los Ríos); Nain Lamas ( 10° Región de Los Lagos) y Lorenzo Aviles (11° Región de Aysen)

B.- Todos los acuerdos fueron tomados por unanimidad de los presentes al momento de su discusión, con excepción del señalado en el punto n°8 del apartado I, el que fue tomado con oposición del Consejero de la Región del Bio-Bio.

C.- Respecto a todos los acuerdos y en especial los que impliquen modificaciones legales, el Directorio los dará a conocer a las autoridades legislativas por todos los medios necesarios, se adoptó asimismo el acuerdo de que tal labor, también será realizada a nivel local por los Delegados Regionales de la Asociación de Fiscales.